



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



NOV 21 1979

Distr.
LIMITADA

A/C.3/34/L.39
19 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones UN/SA COLLECTION
TERCERA COMISION

Tema 72 del programa

AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD

Año Internacional de la Juventud: Desarrollo y Paz

Afganistán, Argelia, Bahamas, Bangladesh, Benin, Bolivia, Colombia, Costa de Marfil, Costa Rica, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Filipinas, Grecia, Guatemala, Guinea, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Panamá, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Rumania, Rwanda, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Togo, Venezuela, Yugoslavia y Zaire: proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/7 del 3 de noviembre de 1978, en la que decidió proclamar un Año Internacional de la Juventud,

Reconociendo la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de forjar el futuro de la humanidad y la contribución valiosa que la juventud puede hacer en el establecimiento del nuevo orden económico internacional basado en la equidad y la justicia,

Considerando necesario difundir entre los jóvenes los ideales de paz, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, solidaridad humana y dedicación a los objetivos del progreso y del desarrollo,

Convencida de la imperiosa necesidad de aprovechar la energía, el entusiasmo y la capacidad creadora de la juventud en la tarea de construcción nacional, en la lucha por la independencia nacional y la libre determinación, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y contra la dominación y ocupación extranjeras y en pro del adelanto económico, social y cultural de los pueblos, la aplicación del nuevo orden económico internacional, y la preservación de la paz mundial y la promoción de la cooperación y el entendimiento internacionales,

Subrayando que las Naciones Unidas deben prestar más atención al papel de la juventud en el mundo de hoy y a sus exigencias para el mundo de mañana,

Recordando la oportunidad de evaluar las necesidades y aspiraciones de la juventud, y reafirmando la importancia de las actividades presentes y futuras de las Naciones Unidas destinadas a aumentar las oportunidades para la juventud y para su participación activa en tareas del desarrollo nacional,

Creyendo que es urgentemente deseable consolidar los esfuerzos de todos los Estados en la ejecución de programas concretos relativos a la juventud y mejorar las actividades de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados en el campo de la juventud,

Considerando que la preparación y la observancia de un Año Internacional de la Juventud brindarán una oportunidad útil e importante para llamar la atención sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud, para aumentar la cooperación a todos los niveles en el tratamiento de las cuestiones relacionadas con la juventud, para emprender programas de acción concertada en favor de la juventud, y para hacer participar a los jóvenes en el estudio y la solución de los principales problemas internacionales, regionales y nacionales,

Confianza en que un Año Internacional de la Juventud servirá para movilizar esfuerzos a los niveles local, nacional, regional e internacional a fin de promover las mejores condiciones de educación, actividad profesional y vida para los jóvenes, asegurar su participación activa en el desarrollo general de la sociedad y estimular la formulación de políticas y programas nacionales y locales nuevos de conformidad con la experiencia, las condiciones y prioridades de cada país,

Reconociendo que la preparación y la observancia de un Año Internacional de la Juventud contribuirá a reafirmar los objetivos del nuevo orden económico internacional,

Consciente de que el éxito del Año Internacional de la Juventud y para que su efecto y su eficacia práctica sean máximos, se requerirán una preparación adecuada y el apoyo general de los gobiernos, de todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y la voluntad pública,

Consciente de que el año 1985 será el vigésimo aniversario de la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, contenida en la resolución 2037 (XX) de la Asamblea General, del 7 de diciembre de 1965, y el decimoquinto aniversario del establecimiento del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, contenido en la resolución 2659 (XXV) de la Asamblea General, del 7 de diciembre de 1970,

Tomando nota con interés y reconocimiento del informe del Secretario General sobre el Año Internacional de la Juventud 1/,

1/ Documento de las Naciones Unidas A/34/468, del 17 de octubre de 1979.

1. Decide designar el año 1985 como Año Internacional de la Juventud: Desarrollo y Paz;
2. Invita a todos los Estados, a todos los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales e intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que hagan lo posible para la preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud;
3. Decide establecer un Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud: Desarrollo y Paz, que estará compuesto de 24 Estados Miembros designados por el Presidente de la Tercera Comisión de la Asamblea General, mediante una distribución geográfica equitativa;
4. Pide al Secretario General que prepare, de acuerdo con las propuestas de los Estados Miembros y en consulta con todos los organismos especializados y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, un proyecto de programa para la preparación y observancia del Año Internacional de la Juventud;
5. Pide al Comité Asesor que se reúna anualmente y formule, para su estudio por la Asamblea General, un programa concreto de medidas y actividades que deberán emprenderse antes del Año Internacional de la Juventud y durante él, tomando como base el proyecto de programa preparado por el Secretario General;
6. Pide también al Secretario General que convoque al Comité Asesor en 1980, que le preste toda la asistencia necesaria, y que presente el informe sobre su primer período de sesiones a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones;
7. Pide además al Secretario General que siga tomando medidas concretas por conducto de todos los medios de comunicación que se hallan a su disposición para dar amplia publicidad a las actividades del sistema de las Naciones Unidas en el campo de la juventud y que aumente la difusión de informaciones sobre la juventud;
8. Hace un llamamiento a todos los Estados, a las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales y al público en general para que hagan oportunamente contribuciones voluntarias generosas a fin de complementar los fondos previstos en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para sufragar los gastos del programa del Año Internacional de la Juventud;
9. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo quinto período de sesiones un tema titulado "Año Internacional de la Juventud: Desarrollo y Paz" y darle gran prioridad.
